

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 17.928
Nombre comercial: ROVRAL AQUAFLO

Titular:

BASF ESPAÑOLA S.L.U.

Can Rabia, 3-5
 08017
 BARCELONA

Fabricante:

BASF AGRO B.V

Im Tiergarten 7
 8055 Arnhem (NI) - Zürich Branch
 ZÜRICH
 SUIZA

Fecha de inscripción: 21/06/1990

Fecha de caducidad: 31/10/2017

Tipo de envase:

Botellas de plástico de 250 cc. y 1 l.
 Garrafa de plástico de 5 l.

Composición: IPRODIONA 50% (ESP VIII) [SC] P/V

Tipo de preparado: SUSPENSION CONCENTRADA [SC]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Ajos	BOTRITIS	0,1-0,15 %	21
(2) Albaricoquero	MONILIA	0,1-0,15 %	14
(3) Berenjena	BOTRITIS	0,1-0,15 %	7
(4) Cebolla	BOTRITIS	0,1-0,15 %	21
(5) Cerezo	ANTRACNOSIS	0,1-0,15 %	14
(6) Cerezo	MONILIA	0,1-0,15 %	14
(7) Chalote	BOTRITIS	0,1-0,15 %	21
(8) Chirivia	BOTRITIS	0,1-0,15 %	28
(9) Ciruelo	MONILIA	0,1-0,15 %	14
(10) Cucurbitáceas de piel comestible	BOTRITIS	0,1-0,15 %	7
(11) Escarola	BOTRITIS	0,1-0,15 %	21
(12) Fresales	BOTRITIS	0,1-0,15 %	3
(13) Guisantes verdes	BOTRITIS	0,1-0,15 %	14
(14) Hierbas aromáticas	BOTRITIS	0,1-0,15 %	21
(15) Judías verdes	BOTRITIS	0,1-0,15 %	14
(16) Judías verdes	RIZOCTONIA	0,1-0,15 %	14
(17) Lechuga	BOTRITIS	0,1-0,15 %	21

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 17.928
Nombre comercial: ROVRAL AQUAFLO

(18) Melocotonero	MONILIA	0,1-0,15 %	3
(19) Melón	BOTRITIS	0,1-0,15 %	7
(20) Nectarino	MONILIA	0,1-0,15 %	3
(21) Ornamentales leñosas	BOTRITIS	0,1-0,15 %	NP
(22) Pimiento	BOTRITIS	0,1-0,15 %	14
(23) Rábano	BOTRITIS	0,1-0,15 %	14
(24) Tomate	BOTRITIS	0,1-0,15 %	7
(25) Vid	BOTRITIS	0,1-0,15 %	21
(26) Zanahoria	BOTRITIS	0,1 %	28

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales : Aplicar en pulverización normal.

En la etiqueta se indicarán las instrucciones para el correcto uso del producto así como sobre las compatibilidades con otros plaguicidas y las advertencias sobre los posibles riesgos derivados de su aplicación.

Específicos (1), (4), (7), (8), (12), (26) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, sin superar los 1,5 l/Ha. de producto y aplicación.
 (2), (5), (6), (9), (18), (19), (20) Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, sin superar los 1,5 l/Ha. de producto y aplicación.
 (3), (22), (24) Aire libre e invernadero. Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, sin sobrepasar los 1,5 l/Ha. de producto por aplicación.
 (10), (11), (14), (17), (25) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña sin superar los 1,5 l/Ha. de producto por aplicación.
 (13), (15), (16), (23) Efectuar una única aplicación por campaña sin superar los 1,5 l/Ha. de producto.
 (21) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. en cultivos herbáceos y 30 m. en cultivos leñosos hasta las masas de agua superficial.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección adecuados durante la mezcla/carga y guantes de protección, mascarilla autofiltrante FFP2 y ropa de protección tipo 3 o 4 (hermética a productos líquidos) durante la aplicación en invernadero. En invernadero cuando el cultivo supere el metro de altura la anchura libre entre las líneas del cultivo deberá ser como mínimo de 1,2 metros

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados antes de volver a entrar.

En vid deberá transcurrir un plazo mínimo de 14 días después de la aplicación para realizar actividades que supongan el contacto prolongado (más de 2 horas) con el cultivo tratado y 7 días en hierbas aromáticas y ornamentales leñosas.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 17.928
Nombre comercial: ROVRAL AQUAFLO

Es obligatorio enjuagar enérgicamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos o residuos de envases, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios: bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno. Posteriormente los residuos de envases se gestionarán por gestores autorizados de residuos conforme a lo que establece el citado Real Decreto.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación :	Nocivo, Carcinogénico cat. 3, Peligroso para el medio ambiente
Símbolos y pictogramas:	0
Frases de riesgo:	R40, R50/53
Consejos de prudencia:	S2, S13, S45, S36/37, S23
Otras indicaciones reglamentaria	La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto. SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).